EL AUTOMEDONTE Aquilino Sánchez G.

Gerardo Aldrette U. Director

Tel. 1338-a Apto. 753

Leonor A. González S. Gerente

Editado en S. & H.

Redactor

SECCION EDITORIAL

ES LAMENTABLE QUE EN PLENO SIGLO XX HAYAN ESCLAVOS

La actitud poco digna de unos pocos propietarios de carros conjuntamente con algunos choferes desdice mucho de mestro compañerismo y de lo poco que palpitan corazones que en sí parece no existir sentimientos de lumanos y en cuyas venas no corriera la sangre dignificadora del ser que siente y palpa su bienestar colectivo e individual en beneficio de una mayoría que todo lo decide, para todos y por todos.

La consabila explotación de los menos por los más, arrastra a un sinnúmero de nuestros colegas faltos de las nociones de unión, compañerismo tiene la Unión otorgada en la Alcaly de las ventajas que pueden adquirirse cuando del grupo sale la voz de la día Municipal del Distrito Capital, protesta y de la firme resolución de obrar en una acción directa y como en cumplimiento del artículo 41 dei un solo hombre que lucha por todos aun mismo tiempo y por una causa Decreto No. 8 de 1922, (Hoy artículo justa para el triunfo de lo aspirado, el bienestar comunal.

Parece mentira, y es lamentable que en pleno siglo XX, hayan esclavos. No ven los compañeros del volante que el contrato que acaba de firmarse demostrado, que la mayor parte de entre los pocos duchos de carros y Chas. L. Persons, sólo a ellos beneficia las veces los miembros de esta Sopor ser les dueños de los carros y que nada garantiza al sufrido chofer, ni ciedad incurren en morosidad por un aumento en el porcentaje por la prestación de ésos servicios de turismo muchos meses, causando por este que, si ayer enriquecieron a Persons, mañana llenarán los bolsillos de unos motivo grandes perjuicios a la Insenantos propietarios de carros en perjuicio de los choferes que les mane- titución; jan, dejando de reconocer el perjuicio que así mismos se causan con la actitud desairada con que proceden en contra de las gestiones que basta ahora a venido haciendo la Unión de Automedontes de Panamá, por haber creido encontrarse secundada por todo el gremio de choferes y por prestar una ayuda a la "SCCIEDAD PANAMEÑA DE TURISMO," que es la que sufre con el movimiento el golpe mortal, sino se reacciona con la constancia debida: pero no importa si hoy triunfan, nos queda el mañana para continuar bregando tesoneramente la precisión del caso, cada vez que sea oportuno hacerlo; es poco lo que sufre la Unión, si esa ha sido la tendencia en que han creido colocarla. No! se han equivocado los que así lo pensaban. Se aguarda que cada chofer viendo el pan que se le ha arrebatado de la boca sepa en un rasgo de amor propio desquitarsela dejando de trabajar los carros comprometidos con Persons y suscritos por los que nos han traicionado. Boycoteadlo. Beycoteadlo! En la Partida de Diciembre! La Unión la Unión de Automedontes de Panahace la Fuerza! Venid a nosotros colegas del volante, ya contamos con tres má, que se encuentre en mora con partidas de turismo!, para el próximo año, y algunas ofertas más, si garan- el Tesoro de la misma por el término tizamos una rebaja en el precio — por los servicios de turismo exclusiva- de 40 días vencidos, el Presidente o mente — a todas aquellas Compañías de Vapores que no han obtenido de el que haga sus veces ordenará la Persons, un servicio halagador y satisfactorio.

UNA GESTION, "EL TIEMPO" COOPERA CON NOSOTROS

El Tiempo de ayer, esboza una idea que merece la aprobación de todos aquellos que se interesan en lo relacionado al complicado problema de tráfico que hoy día es objeto de serenos y concienzados estudios. Esa idea contemplada por nosotros, y que consiste ca sugerir al Poder Ejecutivo la creación de una Oficina de tráfico con jurisdicción privativa en lo referente a las infracciones de tráfico; es decir que se les adscriban todas las facultades que actualmente tiene el Alcalde Municipal, los Corregidores y Jacces de Policía.

Esa idea no puede ser más landable y atinada; si el Poder Ejecutivo creara ese puesto, y escogiera para desempeñarlo, a un hombre que pasca algunos conocimientos sobre procedimiento y tráfico, se economizaráa el Município una considerable suma de dinero, estarian los empleados al mando del Jete General de tráfico debidamente remunerados y se acabarían los procedimientos inconsultos y antojadizos que amenudo contemplamos.

Se acabaría con el CODIGO INEDITO en moda en estos días; el Código favorito que establece: "Lo que el Policía diga, hay que darle erédito y preceder de acuerdo con las acusaciones que ellos formulen, pues hay que protegerla aunque no tenga razón; en cuanto a pruebas en contrario, esas son innecesarias pues el que no quiere que la Policía lo atropelle debe no dejarse ver de ella siquiera." ADEMAS DIGNIFICARIA EL PUESTO DEL ACTUAL JEFE DE TRAFICO, HOY DIA EN TAN DOLOROSAS CONDI-CHONES; QUE NO TIENE NI ESCRITORIO, COSA QUE EL MAS RUIN PORTERO DE CUALQUIER OFICINA TIENE; NOSOTROS SIEMPRE HE-MOS LAMENTADO LA SITUACION CRITICA DEL ACTUAL JEFE DE TRAFICO, PUES, ES JEFE EN NOMBRE, PORQUE EN LO TOCANTE A SUS FUNCIONES NO PUEDE NI SIQUIERA ORDENAR EL ARRESTO DE UN IMPRUDENTE QUE INFRINJA LOS REGLAMENTOS DE TRA-FICO. Decimos esto, porque hemos sido testigos presenciales en casos en que el Jefe de Tráfico ha necesitado la cooperación de la Policia, para arrestar a un infractor de las leyes de tráfico y le ba sido negada, alegando, que ellos tienen orden de no atenderlo.

Nosotros nos permitimos adicionar la sugestión del colega "El Tiempo" en el sentido de que el Jefe de tráfico, tenga una oficina a su cargo; un Sub-Jeie, y un escriblente si las circunstancias lo exijen, todos por un período no menor de cuatro años, reelegibles si la conducta y eficiencia de esos empleados no dejan nada que desear. La razón que tenemos para adicionar esa indicación que en esas condiciones esos empleados no estarían suictos a las influencias políticas y no tendrían porque temer en dar un tailo ajustado a la Ley, sin mirar a las partes y acorde con los hechos con-

Desde ese pento de vista ao tendremos razón para quejarnos del tráfico. Ningúa chofer burlaría la Ley; todos tendrían que emplir las órdenes estriciamente, pues ésas empleados serían unos empleados consagrados a

UNION DE AUTOMEDONTES DE PANAMA

República de Panamá

RESOLUCION No .-(de 15 de Diciembre de 1927) Por la cual se reforma la Resolución No. 64 de Julio 14 de 1923.

El Presidente de la Unión de Automedontes de Panamá, en uso de la facultad que le confiere los Estatutos, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 11 acápites "a" y "h" de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que por Resolución No. 64 de Julio 14 de 1923, se resolvió conceder a cada miembro de la Unión de Automedontes de Panamá un plazo de tres (3) meses de morosidad para poderle cancelar la flanza de manejo que por dichos miembros 40. de la Ley 64 de 1925).

Segundo.-- Que la experiencia ha

Tercero .- Que son frecuentes los daños materiales causados por miembros morosos con el Tesoro de la Unión, perjudicando por este motivo los intereses de todos los demás asocizdos que saben cumplir; y

Cuarto .-- Que es deber del Presidente de la Unión, velar porque los intereses de todos los Asociados estén debidamente protegidos...

RESUELVE:

Artículo 10.- Todo miembro de cancelación de la fianza de manejo respectiva que en cumplimiento del artículo 41 del Decreto No. 8 de 1922 (Hoy artículo 4o. de la Ley 64 de 1925), tiene otorgada esta Institución ante la Alcaldía Municipal del Distrito Capital.

Artículo 20 .-- El miembro de la Unión de Automedontes de Panama, que diere lugar a que se le cancele la flauza de manejo, con el fin de que pague sus cuotas, multas, emergencies, etc., etc., el Presidente o el que baya sus veces no està obligado a restituirle la flanza nuevamente. selvo que esí lo ordene la Junta Directiva en cada caso.

Artículo 30 .- El socio que diere irgar a que se le cancele la fianza de manejo de conformidad con lo prescrito en esta Resolución, y desee ene la Unión de Automedontes de Panamá continúe siendo su fiadora, tendrá que pagar ai Tesoro de esta Institución la suma de DIEZ BAL-BOAS (B.10.00), sin perjaicio de

dar cumplimiento a cualquier otra disposición legal vigente o que se dicte en el futuro para la ouena marcha de la Institución.

Artfeuto 40.- Esta Resolución, surte sus efectos desde au canción, y deroga en todas sus partes la Resolución No. 64 de Julio 14 de 1923, y cualquier otra disposición que le sest contraria.

Dada en el Salón de la Unión de Automedontes de Panamá, hoy quince de Diciembre del año de mil novecientos velutisiete,

Enviese copia de esta Resolución al señor Tesorero de la Unión para lo de su deber, fijese copia en el tablero de la Unión para conocimiento de todos sus miembros.

Publiquese, Ejecútese y Cúmpiase. El Presidente.

Leopoldo Cordero A.

El Secretario. Alfonso Guerrero.

A ULTIMA HORA

Opinamos con Ud., señor Ajedrez, el obrero tiene tanto derecho y goza de todas las comodidades y prerrogativas a que puede espirar todo cludadano; pero eso no quiere decir que los más capacitados no velen por el mejoramiento colectivo de los menos capacitados intelectualmente, al punto de evitar que logréros oportunistas se aprovechen de la Ignorancia de unos, en beneficio de los otros. ya embaucando o creyéndolos a todos unos tontos, nos comprende señor Ajedrez? Siempre se ha contemplado el caso, de que "justos paguen por pecadores" y, esto es. quizus lo que a perjudicado notatablemente su aspiración. Un obrero no es. ni debe ser un miserable pordiosero, tampoco tener la estructura de un mendigo.

EN EL HOSPITAL SANTO TOMAS

Con verdadero horror nos hemos informado de la injusticia cometida con dos empleados del Hospital Santo Tomás, son ellos los obreros Eusebio Lasso, y Eugenio Linares, los que prestan servicio como sirvientes (Pasa a la página 6)

> Fumen 195 afamados -garrillos

LA LEGITIMIDAD

Liegan frescos todas las ezgranes

De venta ez take las cetableci-

mistics set como. 10 C. oro el paqueto ==

AGENTE: JOSE PADROS.

CALLE A No. 7 - TELEFONO 48

PANADERIA CASTRO

Despachamos pan caliente a toda hora del día. - Especialidades:- El apetecido pan de huevo para misa y las artísticas roscas para cumpleaños, bodas y bautizos. Dulces de toda clase. Calle 14 Oeste. No. 51.

Prop. Daniel Castro U.

EL DISTINGUIDO AUTOMOBIL

hupmobile 6 y 8 en linea

el mejor de la plaza

VISITE LA EXPOSICION EN LA OFICINA

Capriles& Cia. I.td.

CALLE B Edificio Vaticano

TELEFONO 74 y 759